

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 859/2010

RESOLUCIÓN Nº 53/010

Montevideo, 26 de abril de 2010.

VISTO: El Llamado Nº 6/2010 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado, realizada el 23 de marzo, se presentaron las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Ariel Fernando Olivera, Levadura Uruguaya S.A., Puntarey S.A., Distribuidora Cuareim S.R.L. y J. L. Distribuciones S.R.L.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimientos el 12 y 16 de abril.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el día 22 de abril, se obtuvieron mejoras por parte de las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A. y J. L. Distribuciones S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud de que los mismos implican promedialmente un descuento sobre los precios de mercado minorista del 34%; 65% y 39%, para los ítems Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, respectivamente.

II) que para el ítem Levadura seca en la zona interior no se obtuvieron ofertas calificadas.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 6/2010 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., J. L. Distribuciones, Levadura Uruguay S.A. y Puntarey S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Capacidad del Envase Primario	Cantidad máxima adjudicada	Empresa	Marca	Zona	Precio	Observaciones
Almidón - de Maíz	1 kg.	85.619	Distribuidora Santa Ana SA	La Sembradora	Todo el país	44,23	
Levadura - fresca	500 gr.	12.726	J. L. Distribuciones	Levasaf	Montevideo	95,16	
		4.431	Levadura Uruguay SA	Terry	Interior	103,70	Precio fijo
Levadura - seca	500 gr.	2.749	J. L. Distribuciones	Saf Instant	Montevideo	258,64	
Polvo - de hornear	1 kg.	1.468	Puntarey SA	Productos del Rey	Todo el país	119,56	

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

2

  
**Cra. S. XIGE NOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas